



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA

**CONSEJO DE DELEGACIONES DE
ESTUDIANTES**

C/ Travesía, nº 3-7 2ª planta 37008 - Salamanca

Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

Fax. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

consejo@usal.es

<http://condele.usal.es>



CONSEJO
de
DELEGACIONES

Universidad de Salamanca

MANUAL DE PETICIÓN DE
CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN
POR REPRESENTACIÓN
ESTUDIANTIL

Aprobado en Comisión de Docencia delegada de Consejo de
Gobierno el 18 de abril de 2009



MANUAL DE PETICIÓN DE CRÉDITOS DE LIBRE ELECCIÓN POR REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

(Aprobado en Comisión de Docencia delegada de Consejo de Gobierno el 18 de abril de 2009)

1. Los estudiantes que hayan participado en la Delegación de Estudiantes de su Centro ya sea como Delegado o Delegada de Curso, Representante en Junta de Facultad o Representante en Consejo de Departamento pueden solicitar cada curso académico hasta tres créditos de libre elección.

2. Además, se reconocerán hasta tres créditos de libre elección a los estudiantes de la Universidad de Salamanca que demuestren haber formado parte activa, como representantes, en el Claustro, Consejo de Gobierno, Comisión Permanente u otras Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca.

En ningún caso el solicitante podrá ver reconocidos más de seis créditos cada curso entre los puntos 1 y 2, ni más de veinte créditos en el total de su respectiva titulación.

A continuación se detalla para cada uno de los casos cómo se han de solicitar los créditos de libre elección. Para garantizar que los estudiantes tengan los correspondientes documentos en el período de solicitud de créditos de libre elección, se recomienda empezar con el proceso un par de meses antes de este período.

a) Delegado o Delegada de Curso

1.- Informe del Presidente o Presidenta de la Delegación.

1.1 - Los estudiantes pedirán al Presidente o Presidenta de la Delegación de Estudiantes un informe sobre su actividad en la Delegación.

1.2 - El Presidente o Presidenta de la Delegación comprobará, a través de las actas y de las actividades de la Delegación, la participación de los estudiantes solicitantes.

1.3 - Si el informe no es favorable, los estudiantes no podrán solicitar los créditos de libre elección. Si el informe es favorable, se enviará al Consejo de Delegaciones.

1.4 - Un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones comprobará la identidad del Presidente o Presidenta de la Delegación a través de la comunicación de cargos enviada previamente por la Delegación.

1.5 - El Consejo de Delegaciones, si procede, dará el visto bueno al documento, lo sellará y lo devolverá a la Delegación.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



CONSEJO DE DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

C/ Travesía, nº 3-7 2ª planta 37008 - Salamanca

Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

Fax. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

consejo@usal.es

<http://condele.usal.es>

1.6 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

2.- Informe del Decanato o Dirección del Centro.

2.1 - Los estudiantes solicitantes pedirán un informe al Decanato o a la Dirección del Centro, quienes comprobarán en las actas de elección de delegados de curso (cuya copia habrá sido entregada previamente por la Delegación) si los estudiantes han ocupado o no este cargo. El Decanato o a la Dirección del Centro emitirá un informe favorable o no favorable a efectos de la concesión de los créditos de libre elección.

2.2 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

3.- Solicitar los créditos de libre elección por Representación Estudiantil.

3.1 - Los estudiantes solicitarán y cumplimentarán la solicitud de créditos de libre elección por Representación Estudiantil en la Secretaría del Centro.

3.2 - Los solicitantes entregarán en la Secretaría del Centro la solicitud ya cumplimentada, el informe favorable del Decanato o Dirección del Centro y el informe favorable del Presidente o Presidenta de la Delegación en el período correspondiente al reconocimiento de créditos de Libre elección por otras actividades académicas (consultar en la Secretaría del Centro).

b) Representante en Junta de Facultad

1.- Informe del Presidente o Presidenta de la Delegación.

1.1 - Los estudiantes pedirán al Presidente o Presidenta de la Delegación de Estudiantes un informe sobre su actividad en la Delegación.

1.2 - El Presidente o Presidenta de la Delegación comprobará, a través de las actas y de las actividades de la Delegación, la participación de los estudiantes solicitantes.

1.3 - Si el informe no es favorable, los estudiantes no podrán solicitar los créditos de libre elección. Si el informe es favorable, se enviará al Consejo de Delegaciones.

1.4 - Un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones comprobará la identidad del Presidente o Presidenta de la Delegación a través de la comunicación de cargos enviada previamente por la Delegación.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



CONSEJO DE DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

C/ Travesía, nº 3-7 2ª planta 37008 - Salamanca

Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

Fax. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

consejo@usal.es

<http://condele.usal.es>

1.5 - El Consejo de Delegaciones, si procede, dará el visto bueno al documento, lo sellará y devolverá a la Delegación.

1.6 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

2.- Informe del Decanato o Dirección de Centro.

2.1 - Los estudiantes solicitantes pedirán un informe al Decanato o la Dirección del Centro, quienes comprobarán en las actas de Junta de Facultad o Centro si los estudiantes solicitantes han asistido y participado en las mismas. El Decanato o la Dirección del Centro emitirá un informe favorable o no favorable a efectos de la concesión de los créditos de libre elección.

2.2 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

3.- Solicitar los créditos de libre elección por Representación Estudiantil.

3.1 - Los estudiantes solicitarán y cumplimentarán la solicitud de créditos de libre elección por Representación Estudiantil en la Secretaría del Centro.

3.2 - Los solicitantes entregarán en la Secretaría del Centro la solicitud ya cumplimentada, el informe favorable del Decanato o Dirección del Centro y el informe favorable del Presidente o Presidenta de la Delegación en el período correspondiente al reconocimiento de créditos de Libre elección por otras actividades académicas (consultar en la Secretaría del Centro).

c) Representante en Consejo de Departamento

1.- Informe del Presidente o Presidenta de la Delegación.

1.1 - Los estudiantes pedirán al Presidente o Presidenta de la Delegación de Estudiantes un informe sobre su actividad en la Delegación.

1.2 - El Presidente o Presidenta de la Delegación comprobará, a través de las actas y de las actividades de la Delegación, la participación de los estudiantes solicitantes.

1.3 - Si el informe no es favorable, los estudiantes no podrán solicitar los créditos de libre elección. Si el informe es favorable, se enviará al Consejo de Delegaciones.

1.4 - Un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones comprobará la identidad del Presidente o Presidenta de la Delegación a través de la comunicación de cargos enviada previamente por la Delegación.



1.5 - El Consejo de Delegaciones, si procede, dará el visto bueno al documento, lo sellará y devolverá a la Delegación.

1.6 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

2.- Informe de la Dirección del Departamento.

2.1 - Los estudiantes solicitantes pedirán un informe a la Dirección del Departamento, quienes comprobarán en las actas de los plenos del Consejo de Departamento si los estudiantes solicitantes han asistido y participado en las mismas. La Dirección del Departamento emitirá un informe favorable o no favorable a efectos de la concesión de los créditos de libre elección.

2.2 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

3.- Solicitar los créditos de libre elección por Representación Estudiantil.

3.1 - Los estudiantes solicitarán y cumplimentarán la solicitud de créditos de libre elección por Representación Estudiantil en la Secretaría del Centro.

3.2 - Los solicitantes entregarán en la Secretaría del Centro la solicitud ya cumplimentada, el informe favorable de la Dirección del Departamento y el informe favorable del Presidente o Presidenta de la Delegación en el período correspondiente al reconocimiento de créditos de Libre elección por otras actividades académicas (consultar en la Secretaría del Centro).

d) Representante en Claustro

1.- Informe del Presidente o Presidenta de la Delegación.

1.1 - Los estudiantes pedirán al Presidente o Presidenta de la Delegación de Estudiantes un informe sobre su actividad en la Delegación.

1.2 - El Presidente o Presidenta de la Delegación comprobará, a través de las actas y de las actividades de la Delegación, la participación de los estudiantes solicitantes.

1.3 - Si el informe no es favorable, los estudiantes no podrán solicitar los créditos de libre elección. Si el informe es favorable, se enviará al Consejo de Delegaciones.

1.4 - Un miembro de la Junta Directiva del Consejo de Delegaciones comprobará la identidad del Presidente o Presidenta de la Delegación a través de la comunicación de cargos enviada previamente por la Delegación.



VNIVERSIDAD
D SALAMANCA



CONSEJO DE DELEGACIONES DE ESTUDIANTES

C/ Travesía, nº 3-7 2ª planta 37008 - Salamanca

Tel. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

Fax. (34) 923 29 44 00 Ext. 1599

consejo@usal.es

<http://condele.usal.es>

1.5 - El Consejo de Delegaciones, si procede, dará el visto bueno al documento, lo sellará y devolverá a la Delegación.

1.6 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

2.- Informe de la Secretaría General de la Universidad.

2.1 - Los estudiantes solicitantes pedirán un informe a la Secretaría General de la Universidad, quienes comprobarán en las actas de los plenos del Claustro si los estudiantes solicitantes han asistido y participado en las mismas. La Secretaría General de la Universidad emitirá un informe favorable o no favorable a efectos de la concesión de los créditos de libre elección.

2.2 - En todo caso, el informe deberá ser extendido a la conclusión del curso académico al que se refiere la solicitud.

3.- Solicitar los créditos de libre elección por Representación Estudiantil.

3.1 - Los estudiantes solicitarán y cumplimentarán la solicitud de créditos de libre elección por Representación Estudiantil en la Secretaría del Centro.

3.2 - Los solicitantes entregarán en la Secretaría del Centro la solicitud ya cumplimentada, el informe favorable de la Secretaría General de la Universidad y el informe favorable del Presidente o Presidenta de la Delegación en el período correspondiente al reconocimiento de créditos de Libre elección por otras actividades académicas (consultar en la Secretaría del Centro).